

VI.OTROS:



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ ASUNTO: JUICIO SUMA O ADMINI OVITA "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PR BABLE INFRACTOR' UZGADO CIVICO MUNICIPALA En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de Dos Mil Veinte, siendo las horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca palla Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bo peros); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia (vica en rigen a; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO D ISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. do de Dirección General de Seguridad Publica Tránsito Bomberos asignado numero sector lugar de detención relación tarieta la informativa desprende que eI C. con fecha de nacimiento originario :estado civil: y con domicilio particular en: presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana R LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO fracción a la letra señala: De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda as pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: DEL PROBABLE INFRACTOR -En este acto se le concede el uso de la palabra al p into infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de s confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que En concordancia con lo establecido co 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así con pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: SE RESUELVE ---UNICO: CON FUND O DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE LE CINESPLEGADA POR EL CINESPLECADA POR EL CINESPLEGADA POR EL CINESPLECADA POR EL CINES LA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO DE INFRINGIR L S NUMPRALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE: MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO OUE INDICA-SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA V.ANEXOS:





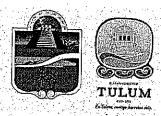
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a).- La naturaleza de- la falta.

- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
 d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigos sie multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir se situación jurío ca siendo que tiene derecho a una nerales 32 y 33 según sea el

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sención así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida los dedits empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la rejectione de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la rejectione de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la rejectione de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la rejectione de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la rejectione de la justiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción com pego a N equidad y la justicia
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externar su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna
RECURSO DE INCONFORMADO Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a est resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departane do de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecta de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución———AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO————————————————————————————————————
El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a espalda del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y su ección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protesción de Van. Per onales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FIRMA DE CUNFURMIDAD DEL INFRACTOR
NOM RE V. IRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(No este mesto atifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)
LIBERACION DEL INFRACTOR
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: FRACCION: DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
FECHADE SALIDA: HORA DE SALIDA: JUEZ QUE LIBERA: RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA PISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTA INFLACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE: TRÁNSITO: Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V a V Regia Jento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección Genei Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente: En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 29 días del mes lel año en curso, siendo las 7.7(ahoras: Siendo el lunar de la deten Me permito de edad, con fecha de originario estado sexo: de escolaridad En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta mativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda: TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

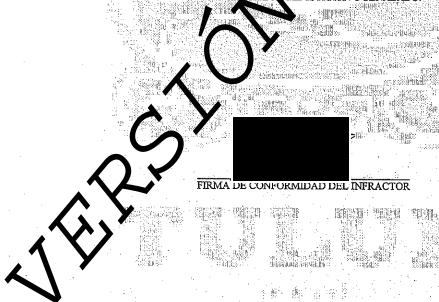
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO





FECHA DE SALIDA: _	
	the Marketine Control of the Contro
HORA DE SALIDA:	
JUEZ QUE LIBERA:	
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	- 1887年 - 1888年 - 18884 - 1888年 - 18884 - 188
•	
1	

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERAZI NI, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE OMINISTRATIVO SEÑALADO





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
FECHA Y HORA EDAD	50			
04-08-20 18:04hs	And the second of the second o			
NACIONALIDAD OCUPACION	ORIGINARIO			
MEXICANA-EXTRANJERO				
SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:	en. Ektat			
MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLINATRO:				
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%				
GRADO I: 0.06-0.20% GRADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.30° O MA GRADO LEVE MODERADO SEVERO AL COHOLICO				
INTOXICACION ETILICA EN BASE À PARAMETROS CUNICOS.	J CKONICO			
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intracación en la que se encuentra: ALIENTO ETILICO: I.NORMAL 2MINIMO 3EVIDENTE 4FRANCO ARTICULA PALABRAS: 1.BIEN 2. PECULA P. 3. PECULA P. 4. FRANCO	1= Surgener S:			
MOVIENTOS: 1NORMAL 2COORDINA S. 3REGULAR 4NADA 4NITI OS				
1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAXICA 4-NULA				
GRADO II: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS: GRADO IV: E TUPOR O COMA: TOTAL:	4			
PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ-DEDO: MARCH DESAL PUPILAS: VO PUPILAS:				
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: M_RIHUAN L:TINNER:CRACK:OTRAS:				
CUAL TIEMPO E USO: MESES AÑOS				
DIAGNOSTICO				
Sim moricilion goverse				
OBSERVACIONES:				
We was a result of the secretary area.				
OBSERVACIONES: CASO DE LESIONES: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:				
OBSERVACIONES: CASO DE LESIONES: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE:				
OBSERVACIONES: A CASO DE LESIONES: I. VIADRO CLÍNICO DESA CICATRIZ VISIBLE: 1. SI 2. NO DESA CICATRIZ VISIBLE: 1. SI 2. NO PONE EN RIESGO LA VIDA:				
OBSERVACIONES: CASO DE LESIONES: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO 2 NO 2 NO 2 NO 2 NO				
OBSERVACIONES: CASO DE LESIONES: L- UADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:				
OBSERVACIONES: I CASO DE LESIONES: LA VIADRO CLINICO DESA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO DESA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1 CONOCIDO 2 FAMILIAR.				
CASO DE LESIONES: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1. SU 2. NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1. SU 2. NO DEJA C				
OBSERVACIONES: LA CASO DE LESIONES: LA VIADRO CLINICO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: SI ES CONDUCIDO 2 FAMILIAR: 3 DESCONOCIDO 4 OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:				
OBSERVACIONES: LA CASO DE LESIONES: LA VIADRO CLINICO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: SI ES CONDUCIDO 2 FAMILIAR: 3 DESCONOCIDO 4 OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:				
OBSERVACIONES: LA CASO DE LESIONES: LA VIADRO CLINICO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: SI ES CONDUCIDO 2 FAMILIAR: 3 DESCONOCIDO 4 OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:				
OBSERVACIONES: L- VIVADRO CLINICO TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1. SI 2. NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1. SI 2. NO POME EN RIESGO LA VIDA: 1. SI 2. NO POME EN RIESGO LA VIDA: 1. SI 2. NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: 1. CONOCIDO 2. FAMILIAR. 3. DESCONOCIDO 4. OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1. DOMICILIO 2. VIA PUBLICA 3. TRABAJO				
OBSERVACIONES: CASO DE LESIONES: 1 SU ADRO CLINICO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 CONOCIDO 2 FAMILIAR 3 DESCONOCIDO 4 OTROS LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1 DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3 TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA				



N° DE PATRULLA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD

COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS

NOMBRE Y PIRMA DEL AGENTE



NOMBRE Y FIRM

I - REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES: 1. HX CORTANTE 15.CONTUSION SERVERA 2.HX PENETRANTE 16.LUXACION III SECUNDARIA A: 3.HX PUNZANTE 17.FRACTURA 4.HX PUNZO-CORTANTE 18.FX EXPUESTA 5.HX CONTUSA 19.ESGUINCE G I 6.HX PERFORANTE 20.ESGUINCE G II 7.QUEMADURA I GRADO 21.ESGUINCE G III 8.QUEMÁDURA II GRADO 22.DERMOABRASIO 9.QUEMADURA III GRADO 23.HEMATOMA 10.DERMOESCORIACION 24.EDEMA 11.ESCALPE 25.ERITEMA 12.EQUIMOSIS 26.TATUAJE 13.CONTUSION LEVE 27.CLCATRIZ 14.CONTUSION MODERADA CAUSADAS POR: TANCIAS: 1.CAIDA TE VIAL 2.ARMA DE FUEGO 3.ARMA-BLANCA 4.OBJETO CONTUSO CIDENTE DOMICILIARIO VIOLENCIA FAMILIAR ATAQUE DE ANIMAL 5.GOLPE 3RA PERSONA 6.VAPOR 7.LIQUIDO CALIENTE 7.OTRAS 8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL 9.OBJETO PUNZO CORTANTE 10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA 11.OTRAS NOTAS U OBSERVACIONES MÉDIC

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACÉ DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CÈLDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

	Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada tele	efónica, el motivo de su
-	detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.	

- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar syfrience de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato ligno por parte de la autóridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o cabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestacion y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degrad rees o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedir into de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
 - Derecho de oponerse a la resolución que emita el ivez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia er el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el carártamento de jueces cívicos

MANUE EN IERADO